

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ARISTOS GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

La Junta general y universal de 13 de agosto de 2001 acordó por unanimidad la escisión total a favor de «Cozumel Proyectos, Sociedad Limitada» y «Montbenidorm Gestión, Sociedad Limitada», aprobándose el Balance de escisión a 20 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión así como el derecho de oposición de los acreedores.

Madrid, 13 de agosto de 2001.—El Presidente de «Aristos Gestión, Sociedad Anónima», Joaquín Casasús López-Hermosa.—El Administrador de las sociedades beneficiarias, Jaime Luis Puchol de Celis.—44.327. y 3.^a 22-8-2001

ATOS ODS, SOCIEDAD ANÓNIMA (después ATOS ODS ORIGIN, SOCIEDAD ANÓNIMA) (Sociedad absorbente)

ORIGIN SPAIN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal de «Atos ODS, Sociedad Anónima», y el accionista único de «Origin Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», aprobaron, por unanimidad, en fecha 3 de agosto de 2001, la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción por parte de «Atos ODS, Sociedad Anónima», de «Origin Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. La sociedad absorbente pasará a denominarse «Atos ODS Origin, Sociedad Anónima».

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el

plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de agosto de 2001.—El Presidente de los Consejos de Administración.—43.935. y 3.^a 22-8-2001

AUTOMÓVILES LUARCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se informa de la adopción de los siguientes acuerdos sociales:

Redenominación en euros de las cifras correspondientes al capital social y valor nominal de las acciones.

Reducción del capital social en 192.640 euros mediante la amortización de un total de 64.000 acciones en autocartera y en 872.640 euros, mediante reducción del valor nominal de las acciones y devolución de aportaciones a los socios, en un plazo que expira el 31 de diciembre de 2001.

Gijón, 31 de julio de 2001.—El Administrador único.—44.403.

BENALAR, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) INMUEBLES LISAR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

A efectos de los establecido en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Benalar, Sociedad Limitada», e «Inmuebles Lisar, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas con el carácter de universales el día 6 de agosto de 2001, han adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la primera mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso en bloque a la sociedad ya existente «Inmuebles Lisar, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que es la sociedad beneficiaria de la escisión parcial. La escisión se ha acordado

tomando como base los balances de escisión aprobados, que son los cerrados a 31 de marzo de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 243 se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 8 de agosto de 2001.—Los Administradores.—43.908. y 3.^a 22-8-2001

BANSABADELL CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A. (Sociedad absorbente)

SOLBANK CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

«Bansabadell Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», vinculada a «Bansabadell Vida, Sociedad Anónima Seguros y Reaseguros» del Grupo Banco Sabadell, y «Solbank Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», vinculada a «Bansabadell Vida, Sociedad Anónima Seguros y Reaseguros», del Grupo Banco Sabadell, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Que las Juntas generales de ambas sociedades celebradas en fecha 20 de julio de 2001, acordaron la fusión de «Bansabadell Correduría de Seguros, Sociedad Anónima» y «Solbank Correduría de Seguros, Sociedad Anónima» mediante la absorción de la última por la primera.

Que se pone en conocimiento de los accionistas y acreedores el derecho que les asiste a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a dichos acuerdos, en